



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO RURAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES.

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2023, publicada en el BOPA Nº 116 de fecha 19/06/2023 fue aprobada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mieres del año 2023.

SEGUNDO: Las Bases Generales que rigen las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 27/12/2023, publicadas en el BOPA Nº 10 de fecha 15/01/2024.

TERCERO: Por Resolución de Alcaldía de fecha 12/08/2025 se convocó el proceso selectivo y se publicaron las Bases Específicas para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Medio Rural, personal laboral fijo de plantilla, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la citada Oferta de Empleo Público, publicadas en el BOPA Nº 165 de fecha 27/08/2025.

CUARTO: La convocatoria fue anunciada en el BOE Nº 42 de fecha 17/02/2026.

QUINTO: El periodo de presentación de solicitudes permaneció abierto del 18/02/2026 hasta el 17/03/2026, ambos inclusive.

SEXTO: El Negociado de Régimen Interno ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas, comprobando el cumplimiento de los requisitos previstos en las Bases Generales y Específicas arriba citadas, emitiendo el correspondiente listado que se recoge en la propuesta.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la Base Específica Séptima de las reguladoras del proceso selectivo:

“terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia (o, en su caso, Concejal/a Delegado/a) aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En estas listas constará, en su caso, la causa de la no admisión y el plazo para subsanar los defectos subsanables. Dicha resolución se publicará en el Tablón electrónico de anuncios de empleo municipal sito en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>), apartado procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público, concediendo un plazo de 10 días para subsanar las faltas o documentos que hubieran motivado la misma, entendiéndose desistido/a de su derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquellas. No tendrán la consideración de defectos subsanables la falta de presentación de instancia en el tiempo y forma fijado en cada convocatoria, así como la falta pago de los derechos de examen. Respecto a la tasa, el artículo 7.2 de la



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

Ordenanza Fiscal n.º 2.04 reguladora de la Tasa por documentos que tramite o expida la Administración establece que: "A tal fin, las solicitudes recibidas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 –actualmente previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común-, que no acompañen el requisito del pago, serán admitidas provisionalmente, pero no podrán tramitarse sin que se subsane tal deficiencia, para lo cual el servicio encargado de su tramitación requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, abone las tasas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago, se tendrán las solicitudes por no presentadas y se archivarán sin más trámite. (...)".

OCTAVO: La competencia para la aprobación de la lista abajo detallada corresponde al Alcalde, en virtud del artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, las competencias en materia de personal y empleo han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud de Decreto de Alcaldía N.º. 1881/2025, de 17 de julio (la Alcaldía únicamente se reserva la competencia en el caso de nombramiento de funcionarios/as de carrera y contratación de personal laboral fijo después de los correspondientes procesos selectivos).

Vista la propuesta de resolución de fecha 24/04/2026

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, **RESUELVE:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, tal como se relaciona a continuación:

Admitidos/as:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO	GONZALEZ	IGNACIO	***1356**
2	ARIAS	GRANDA	ALEJANDRO	***8326**
3	CANTO	ALVAREZ	JAVIER	***9201**
4	GARCIA	MARTINEZ	ROCIO	***7632**
5	GUZMAN	ANDREU	PATRICIA	***4458**
6	MARTINEZ	LOREDO	PAULA	***3911**
7	RIMADA	HERNANDEZ	LEILA MARIA	***1832**
8	SUAREZ	MENES	MIGUEL	***2642**



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

9	VILLANUEVA	RODRIGUEZ	PABLO	***6465**
---	------------	-----------	-------	-----------

Excluidos/as:

Nº ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI ANONIMIZADO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	FERNANDEZ	CASTRO	SILVIA	***1875**	1
2	LLAMAZARES	GONZALEZ	LAURA	***5025**	5
3	MANJON	FERNANDEZ	GRACIELA	***5964**	1
4	MATANZAS	VALTUILLE	NORA	***7552**	5
5	MENDEZ	GONZALEZ	GUILLERMO AMADO	***6290**	5
6	PEÑA	CALLEJO	TOMAS	***1132**	5
7	PEREZ	ISTURIZ	ARANTZAZU	***7570**	2 Y 3
8	TARANCON	PALOMAR	MARINA	***6826**	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1 NO APORTA DNI
 - 2 SOLICITUD SIN FIRMAR
 - 3 DESEMPLEADO, NO JUSTIFICA LA NO PERCEPCION DE PRESTACIONES EN LOS ULTIMOS 6 MESES
 - 4 NO APORTA SOLICITUD EN MODELO NORMALIZADO
 - 5 PRESENTA SOLICITUD ANTES DE PLAZO
- **SEGUNDO.-** Publicar la citada lista en el Tablón de Anuncios de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Mieres (<https://sedeelectronica.ayto-mieres.es>)
 - **TERCERO.-** Establecer la apertura de un plazo de alegaciones de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta lista provisional, para que las personas excluidas u omitidas en la misma presenten alegaciones justificando su derecho a la admisión o subsanen los defectos que hayan justificado su exclusión, en los términos previstos en la Base General Sexta y en la Base Especifica Séptima de las reguladoras del proceso selectivo.
 - **CUARTO.-** A estos efectos las alegaciones, que se dirigirán al Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



AYUNTAMIENTO
DE
M I E R E S

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

Doy fe